

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y ACEITES SAN BENITO S.C.A., ENTIDAD RECONOCIDA PARA LA HABILITACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS, REALIZACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y TRANSACCIONES DE ELECTRÓNICAS EN LOS EXPEDIENTES DE SOLICITUD ÚNICA, INCLUIDAS LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN AL SIGPAC, Y SOLICITUDES RELATIVAS A LA GESTIÓN DE LOS DERECHOS DE AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal en nombre y representación de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 13/2024, de 29 de julio, por el que se dispone su nombramiento y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el artículo 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y por el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

De otra, D. Luis Montilla Salas en nombre y representación de ACEITES SAN BENITO S.C.A. (en adelante ENTIDAD RECONOCIDA en la Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de 17 de enero de 2025) con NIF F23005283, en virtud de Asamblea General Extraordinaria de socios, de 30 de septiembre de 2022, de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo Rector.

Ambas partes en razón de sus cargos y en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal necesaria para obligarse mediante la formalización del presente Convenio, y a tal efecto

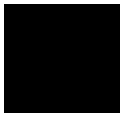
EXPONEN

Que la aplicación de los regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura y ganadería exige el desarrollo en la Comunidad Autónoma de Andalucía de aspectos concretos de gestión, tramitación y concesión de los mismos, exigiendo la elaboración de los correspondientes instrumentos normativos que permitan recoger las particularidades existentes en nuestra Comunidad Autónoma.

Tras la reforma de la Política Agraria Común (PAC) 2023-2027, se dictó el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013.

C/ Tabladilla s/n, 41071 Sevilla



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/45	

El Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) de España, aprobado el 31 de agosto de 2022 por la Comisión Europea, establece un modelo uniforme de aplicación de la Política Agrícola Común en todo el territorio nacional con base en la competencia del Estado para establecer la planificación general de la actividad económica, en este caso del sector agrario.

El Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre, sobre derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de la Política Agrícola Común, tiene por objeto establecer la normativa básica reguladora de la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad así como establecer las características del sistema de identificación de derechos de ayuda.

El Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común, tiene por objeto el establecimiento del marco nacional bajo el que las autoridades competentes de las comunidades autónomas o en su caso del Estado, en coordinación con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, adoptarán, en el marco de la Política Agrícola Común (PAC), respetando los sistemas de gobernanza aplicables, todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias y cualesquiera otras medidas necesarias para garantizar una protección eficaz de los intereses financieros de la Unión Europea, incluida la aplicación efectiva de los criterios de subvencionabilidad de los gastos.

El Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control, regula las intervenciones en forma de pagos directos, financiadas con cargo al fondo europeo agrícola FEAGA, las características de la solicitud única, el plazo de presentación de solicitud única, los requisitos comunes para el cobro de las intervenciones, así como las disposiciones financieras aplicables para la determinación de las ayudas a conceder.

En Andalucía, se dictó la Orden de 24 de marzo de 2023, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación y gestión de la solicitud única y sobre los derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad a partir del año 2023, así como disposiciones de aplicación de las intervenciones en forma de pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas de desarrollo rural objeto de inclusión en la solicitud única.

El desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación ha afectado significativamente a la forma y al contenido de las relaciones de la Administración con los ciudadanos y las empresas de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece como principio inspirador la tramitación electrónica de los procedimientos. Este nuevo marco legal de relación de los ciudadanos con la Administración el artículo 5.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, prevé que los interesados con capacidad de obrar puedan actuar por medio de representante, entendiéndose con éste las actuaciones administrativas, salvo manifestación en contra del interesado. El apartado 7 de este mismo precepto, al objeto de facilitar el mecanismo de la representación, establece que: “Las Administraciones Públicas podrán habilitar con carácter general o específico a personas físicas o

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/45	

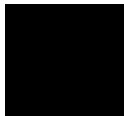
jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados. Dicha habilitación deberá especificar las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes, y determinará la presunción de validez de la representación salvo que la normativa de aplicación prevea otra cosa. Las Administraciones Públicas podrán requerir, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación. No obstante, siempre podrá comparecer el interesado por sí mismo en el procedimiento”.

Por tanto, en el entorno actual, la tramitación electrónica no puede ser una forma especial de gestión de los procedimientos sino que debe constituir la actuación habitual de las Administraciones, de acuerdo con las prescripciones del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, al incluir acciones orientadas a lograr la plena aplicación e implementación de la administración electrónica, cuidando muy especialmente la preservación de los derechos y garantías de la ciudadanía en su conjunto.

Por su parte, la Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas, en su artículo 4, que se ocupa de las relaciones de los beneficiarios de las ayudas PAC con las Administraciones, y el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, en su artículo 108, que detalla lo relativo al lugar y plazo de presentación de la solicitud única, imponen con carácter general la obligación para todas las personas solicitantes de las ayudas de relacionarse por medios electrónicos con la Administración, salvo en casos excepcionales que podrá establecer la autoridad competente.

Por todo ello, dado que la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas recogidas en la solicitud única, constituyen un asunto complejo, y que existe una gran demanda por parte de las personas agricultoras y ganaderas andaluzas para que la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural establezca los mecanismos que permitan poner a disposición de las personas interesadas el mayor número posible de oficinas para la tramitación de las solicitudes, declaraciones y comunicaciones relacionadas, dotadas de la información y herramientas necesarias, la normativa reguladora de las citadas ayudas prevé la existencia de Entidades Reconocidas para la presentación y tramitación electrónica de la solicitud única, cesiones y solicitudes a la reserva nacional de derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad para el periodo de aplicación 2023-2027 y alegaciones SIGPAC, exigiendo el cumplimiento de determinadas condiciones, que se contemplan en cada una de las Órdenes reguladoras en cada caso.

La Orden de 19 de agosto de 2024, por la que se regula el procedimiento para la obtención y mantenimiento de la condición de Entidad Reconocida para la presentación y tramitación electrónica de la Solicitud Única, solicitudes relativas a los derechos de pago básico, derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad y la asignación por la reserva nacional de derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad y solicitudes de modificación al SIGPAC, y se modifica la Orden de 27 de octubre de 2019, por la que se desarrollan los procedimientos de inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía y de la declaración anual gráfica de producciones agrícolas, por el que crea y regula el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía y el Documento de Acompañamiento al Transporte de productos agrarios y forestales, publicada en BOJA n.º 166 de 27 de agosto, tiene por objeto regular las condiciones, requisitos y

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/45	

procedimiento de reconocimiento de Entidad para la suscripción del presente Convenio destinado a la habilitación de su personal para la realización de transacciones electrónicas, en representación de las personas agricultoras o ganaderas interesadas en relación con la Solicitud Única, solicitudes relativas a la gestión de los derechos de pago básico y de los derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad así como de las solicitudes de modificación al SIGPAC, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su relación con la Consejería competente en materia de agricultura y ganadería.

En consecuencia, siendo jurídicamente procedente el establecimiento del marco de colaboración descrito y habiéndose cumplido todos los trámites de carácter preceptivo, en particular, el informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de 14 de febrero de 2025, al modelo normalizado conforme a lo dispuesto en el artículo 50.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas partes acuerdan, en consecuencia, celebrar el presente Convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

- 1. Establecer el marco de las relaciones entre la Consejería competente en materia de agricultura y ganadería y la Entidad Reconocida, con relación a las obligaciones y condiciones que asumen las partes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 4 y 7 de la Orden de 19 de agosto de 2024, por la que se regula el procedimiento para la obtención y mantenimiento de la condición de Entidad Reconocida para la presentación y tramitación electrónica de la Solicitud Única de Ayudas y solicitudes relativas a la gestión de los derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad. Asimismo, el objeto del presente convenio comprenderá todas aquellas solicitudes de modificación al SIGPAC, presentadas por las personas interesadas junto a la Solicitud Única de Ayudas.
- 2. Habilitar a la Entidad Reconocida para la realización de transacciones electrónicas en representación de las personas interesadas ante la Consejería competente en materia de agricultura y ganadería en los citados procedimientos relacionados con la Política Agraria Común mediante la presentación electrónica de solicitudes y documentos de las personas agricultoras y ganaderas, con acceso a la información necesaria, en representación de las personas interesadas en los expedientes.
- 3. Establecer las obligaciones que asume la Entidad Reconocida para habilitar a su personal para la realización de de transacciones electrónicas en representación de las personas agricultoras o ganaderas y acceso a los correspondientes sistemas de información de la Consejería competente en materia de agricultura y ganadería en relación a los citados procedimientos relacionados con la Política Agraria Común.
- 4. Establecer las obligaciones que asume la Administración concedente como consecuencia de la habilitación a las Entidades Reconocidas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/45	

5. Garantizar la protección de los datos personales recabados conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante Reglamento General de Protección de Datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

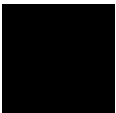
SEGUNDA. Facultades.

1. Como consecuencia de la formalización del presente Convenio, adquiere eficacia la condición de Entidad Reconocida por la Consejería competente en materia de agricultura y ganadería de la Junta de Andalucía para colaborar en los supuestos y a los efectos aquí regulados, otorgada mediante Resolución de fecha 17 de enero de 2025.

El reconocimiento como Entidad Reconocida facultará de conformidad con el artículo 2 de la Orden de 19 de agosto de 2024 para:

- a) La presentación y firma de las solicitudes de ayuda y de pago a través de medios electrónicos.
 - b) La intervención en aquellas otras fases del procedimiento administrativo para las que se contemple la tramitación electrónica y para las que la persona interesada decida actuar a través de Entidad Reconocida. Estas actuaciones podrán tener lugar en el procedimiento administrativo principal y, en su caso, en el procedimiento posterior que diera lugar a la revisión de la Resolución del expediente y en el procedimiento de reintegro.
 - c) La consulta del Registro Autonómico de Explotaciones y Cuaderno Digital de Explotación en Andalucía.
 - d) La Entidad Reconocida puede adquirir, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la habilitación para la firma electrónica de las solicitudes de ayuda, así como las actuaciones complementarias indicadas en el artículo 2.2 de la Orden de 19 de agosto de 2024.
2. La acreditación de la intervención de la Entidad Reconocida como representante o mandatario se realizará por cumplimentación de los Anexos siguientes recogidos en el presente Convenio para realizar en el ámbito de las ayudas de la Política Agraria Común las siguientes transacciones electrónicas:

1º ANEXO II AUTORIZACIÓN OTORGADA A LA ENTIDAD RECONOCIDA: Ámbito de las actuaciones permitidas a la Entidad Reconocida para actuar en nombre de las personas interesadas como representante de los agricultores a efectos de presentar mediante certificado digital de firma electrónica la Solicitud Única de Ayudas, incluidas las solicitudes de modificación al SIGPAC, y las solicitudes relativas a la gestión de derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, las copias digitalizadas de los documentos adjuntos, para lo cual la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural pondrá a su

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/45	

disposición la adecuada aplicación informática, de conformidad con el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2º ANEXO III MODELO AUTORIZACIÓN GESTIÓN DE DERECHOS: Para tramitación electrónica de alegaciones, reclamaciones, comunicaciones, solicitudes relacionadas con la gestión de derechos de ayuda básica a la renta.

TERCERA. Obligaciones de la Entidad Reconocida.

La Entidad Reconocida se compromete a:

- a) Abstenerse de participar en aquellos asuntos en los que tenga un interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflicto de intereses conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 19 de agosto de 2024.
- b) Presentar telemáticamente las solicitudes de todas las personas interesadas, recibidas dentro del plazo previsto para la presentación de solicitudes, así como la tramitación electrónica de todas las fases del procedimiento.
- c) Disponer durante la vigencia del Convenio de un seguro de responsabilidad civil que cubra los perjuicios que pudieran derivarse para la persona solicitante, al que se refiere el artículo 4.1, apartado a) de la Orden de 19 de agosto de 2024.
- d) Disponer de la representación de la persona interesada para actuar en su nombre, y custodiar la documentación firmada de la misma que lo acredite y hacer llegar a los órganos competentes en la gestión de las ayudas de la Consejería competente en materia de agricultura y ganadería, en caso de que le sea requerida, copia de los documentos de las personas interesadas confiriéndoles la representación, a efectos de comprobar la acreditación de la misma. Se conservarán los documentos de otorgamiento de representación por las personas interesadas durante un plazo de cinco años, para su puesta a disposición de la Consejería competente en materia de agricultura y ganadería.
- e) Cumplir, como Responsable del tratamiento en los términos establecidos en la normativa de protección de datos personales de aquellos tratamientos que realice en el desarrollo de sus servicios objeto de este Convenio, y como Encargada del tratamiento cuando trate datos personales por cuenta de la Consejería competente en materia de agricultura y ganadería responsable del tratamiento, las obligaciones y compromisos en materia de protección de datos, previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en materia de protección de datos personales

La Entidad Reconocida y el personal que actúe bajo la dependencia o autoridad de la Entidad y que tenga acceso a datos personales, cuando actúe como encargada del tratamiento solo podrán tratar los datos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 6/45	

siguiendo instrucciones documentadas de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a no ser que estén obligadas a ello en virtud de la normativa aplicable.

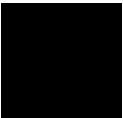
f) Remitir, previo al inicio de campaña, al órgano directivo competente en materia de ayudas de la Política Agraria Común, la relación de personas habilitadas que vayan a actuar por cuenta de la entidad, aportando sus datos de identificación, sexo, perfil profesional y si se trata de personal contratado o colaborador externo. Para ello deberá aportar debidamente cumplimentado el ANEXO I “MODELO DE COMUNICACIÓN DE USUARIOS DE ENTIDAD RECONOCIDA”.

El personal de la Entidad Reconocida estará habilitado para presentar las solicitudes y comunicaciones de las personas agricultoras o ganaderas interesadas haciendo uso de los sistemas de identificación y firma electrónica admitidos basados en el certificado electrónicos proporcionado en ejercicio de la representación otorgada por la persona interesada a la Entidad conforme a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Igualmente, la Entidad Reconocida deberán comunicar en el plazo de 15 días hábiles cualquier modificación del personal que se produzca a lo largo de la vigencia del Convenio, comunicando la fecha en que comenzará o finalizará la habilitación conferida.

En los términos previstos en el artículo 7 e) de la Orden de 19 de agosto de 2024, el alta de la habilitación e identidad del personal colaborador externo requerirá la previa solicitud de la Entidad Reconocida a la persona titular de la Subdirección de Gestión y Control Integrado de Ayudas, entendiéndose autorizada la correspondiente habilitación con la realización del alta de usuario en las aplicaciones de los correspondientes sistemas, que validan la habilitación e identidad de los profesionales vinculados a la Entidad Reconocida. En caso de no aceptación del alta de usuario, se remitirá comunicación motivada a la Entidad. El personal vinculado a la Entidad Reconocida deberá tratar los datos personales de conformidad con la normativa de protección de datos personales; serán de aplicación los principios establecidos en el artículo 5 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en particular sólo se podrá utilizar los datos de los interesados para el cumplimiento de los fines del convenio y deberán ser tratados de tal manera que se garantice una seguridad adecuada mediante medidas técnicas y organizativas apropiadas para la protección de los datos personales de los interesados, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado. Se formalizará el correspondiente documento regulador del subencargo que deberá ser firmado entre el encargado de tratamiento y colaborador externo. Dicho documento de subencargo será custodiado por la Entidad Reconocida, pudiendo ser requerido en cualquier momento por el Responsable de Tratamiento.

Las personas que actúen por cuenta de la Entidad Reconocida están obligadas a respetar la confidencialidad de toda la información a la que tengan acceso de los sistemas de la Consejería competente en materia de agricultura y ganadería, extendiéndose este deber aún cuando hayan dejado de estar vinculadas con la Entidad. Es por ello que todo el personal de las Entidades Reconocidas, tanto interno

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 7/45	

como externo deberá firmar la correspondiente declaración de compromiso del secreto profesional y confidencialidad y cumplimiento de la normativa de seguridad de la información (Anexo IV.II), que será custodiado por la Entidad Reconocida, pudiendo ser requerido en cualquier momento por la Administración.

g) Cumplir las obligaciones contenidas en la resolución de reconocimiento de la Entidad.

h) La Entidad Reconocida deberá tener a disposición de la Administración la información y documentación acreditativa del cumplimiento de condiciones y requisitos exigidos para poder ser Entidad Reconocida, pudiendo ser requerida para dicha exhibición documental en cualquier momento.

i) Otras que pudieran derivarse de la tramitación electrónica, y que así fueran asumidas expresamente en Convenio celebrado con la Consejería con competencia en materia de agricultura y ganadería, así como las reflejadas de forma específica en la cláusula octava del presente Convenio.

CUARTA. Obligaciones de la Consejería.

Las obligaciones de la Consejería concedente son:

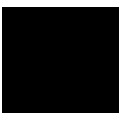
a) Facilitar el acceso de la Entidad Reconocida a las aplicaciones informáticas necesarias en función de la subvención o ayuda que se convoque, en los términos previstos en el Convenio y del Documento regulador del encargo de tratamiento de datos personales de conformidad con el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, que se realizará únicamente por el personal de la Entidad Reconocida previamente comunicado al órgano directivo competente en materia de ayudas de la Política Agraria Común y exclusivamente con la finalidad de efectuar las transacciones electrónicas con el alcance previsto en la representación o autorización otorgada a la Entidad por la persona interesada.

b) Cumplir, como Responsable del tratamiento de datos, las obligaciones y compromisos en materia de protección de datos personales previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en materia de protección de datos personales.

c) Proporcionar al personal designado por la Entidad Reconocida, la documentación técnica y la formación adecuada, así como la implantación de un sistema de soporte a las Entidades que atenderá las dudas que pudieran originarse durante su intervención en transacciones electrónicas.

d) Cumplir la resolución de reconocimiento de la Entidad Reconocida y las obligaciones asumidas en el presente Convenio.

e) Notificaciones y comunicaciones.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 8/45	

Las notificaciones se realizarán a la persona agricultora y ganadera interesada por medios electrónicos en el sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía. A tal efecto, en el formulario de Solicitud Única de Ayudas figura un apartado para que la persona interesada pueda indicar una dirección electrónica y/o teléfono móvil. En ningún caso se realizarán notificaciones a la Entidad Reconocida.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento enviará un aviso de notificación informativo al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico de la persona interesada que ésta haya comunicado en su solicitud, informándole de la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica de la Administración u Organismo correspondiente o en la dirección electrónica habilitada única, en los términos establecidos en el artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 32 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

Una vez practicada la notificación electrónica se procederá por parte de la Administración a su incorporación al expediente electrónico de la persona interesada en las aplicaciones: *Sistema de Gestión de Ayudas (SGA)*, *GDPU: Admisión y Gestión de derechos de ayuda* y *Gestión de Ayudas Agroambientales (SIAMES)*.

Para los casos en los que la autoridad competente no tenga acreditado fehacientemente que la persona interesada tiene acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios, sin que se haya realizado el alta en el sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía porque no se disponga de la dirección de correo electrónico o dispositivo electrónico en el que recibir avisos de notificaciones electrónicas, se realizarán notificaciones en papel. En ningún caso se realizarán notificaciones a la Entidad Reconocida.

QUINTA. Habilitación para el uso de firma electrónica reconocida.

1. La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural habilita al personal habilitado de la ENTIDAD para intervenir en representación o autorización de los interesados mediante los sistemas de identificación y firma electrónica reconocidos en:

- La presentación y firma de la Solicitud Única de Ayudas, incluidas las solicitudes de modificación al SIGPAC, y en la tramitación de solicitudes relativas a la gestión de los derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad.
- La presentación de recursos, escritos de desistimiento y renuncia firmados por los interesados.

2. Quedarán habilitados aquellos usuarios para los que la ENTIDAD haya solicitado previamente acceso a las aplicaciones que se citan en este Convenio y que necesitan del uso de un sistema de firma electrónica basada en un certificado electrónico reconocido .

SEXTA. Régimen de la representación y herramientas informáticas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 9/45	

1. El régimen de representación de terceros a efectos de presentación electrónica de ayudas de la PAC y documentos en su nombre es el establecido en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En concreto, la habilitación del personal de la Entidad Reconocida determina la presunción de validez de la representación, salvo que la normativa de aplicación prevea otra cosa. No obstante, la Consejería competente en materia de agricultura y ganadería podrá requerir en cualquier momento al personal habilitado la acreditación de la representación que ostente la Entidad Reconocida.

La habilitación para la presentación electrónica de documentos en representación de terceros sólo confiere a la Entidad autorizada la condición de representante para intervenir en los actos expresamente autorizados.

La representación habilitada sólo permite la presentación de solicitudes, escritos o comunicaciones en las aplicaciones informáticas para la presentación electrónica de solicitudes que se indican en el apartado 3 de la presente cláusula .

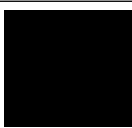
La falta de representación suficiente de las personas en cuyo nombre se hubiera presentado la documentación dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que fueran procedentes.

2. Para hacer uso del sistema de presentación electrónica al que se refiere el presente Convenio y de las utilidades vinculadas a aquél exigirá al presentador, para el acceso a las aplicaciones informáticas específicas, disponer de firma electrónica compatible y certificada por la Autoridad de Certificación competente, en los términos que sean de aplicación en la Administración de la Junta de Andalucía de conformidad con el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

3. Una vez suscrito el Convenio, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural pondrá a disposición de la ENTIDAD, a través del interlocutor establecido a tal efecto, las aplicaciones informáticas específicas necesarias para la realización de las tareas definidas en este convenio, entre otras: Sistema de Gestión de Ayudas (SGA), aplicación de Gestión de Derechos de Ayuda (GDPD/GDPB/GDABRS), aplicación de Gestión de Ayudas Agroambientales (SIAMES-GAAGRO), Aplicación móvil Sga@pp, Web Informativa del Organismo Pagador (INFOPA), Consultas de Gestión de Ayudas (CGA), aplicación de soporte Agricultura Responde (ARES).

SÉPTIMA. Metodología.

1. Una vez suscrito el Convenio, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural elaborará cada campaña una guía con la metodología para la presentación de la Solicitud Única de Ayudas, incluidas las solicitudes de modificación al SIGPAC y las solicitudes relativas a la gestión de derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, que deberá cumplir la ENTIDAD. Dicho procedimiento será trasladado al interlocutor establecido a tal efecto.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 10/45	

2. La ENTIDAD se compromete a la utilización de la Guía de Complimentación elaborada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en la que se contemplará separadamente la presentación de la Solicitud Única de Ayudas, incluidas las solicitudes de modificación al SIGPAC, la presentación de alegaciones, las comunicaciones de cesión de derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad y demás documentación adicional.

OCTAVA. Tareas relacionadas con las transacciones electrónicas

1º La intervención de la Entidad Reconocida en las transacciones electrónicas se establecerá a los siguientes niveles respecto a las Solicitudes Únicas de Ayudas, siempre de acuerdo con lo establecido en el procedimiento mencionado en la cláusula séptima:

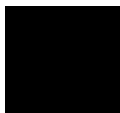
- Recepción y presentación de las solicitudes y documentación, previa autorización de la persona interesada, a través de las aplicación SGA mencionada en la cláusula sexta, la cual implementa el registro electrónico de documentos y también asigna, en base a la normativa reguladora de las ayudas, la Delegación Territorial a la que corresponde la gestión del expediente.
- Seguimiento de las incidencias que se generen durante la tramitación de la Solicitud Única de Ayudas.
- Presentación de recursos a la Resolución de la Solicitud Única de Ayudas en nombre de la persona interesada, la cual deberá firmar previamente dicho documento.

2º La intervención de la Entidad Reconocida en las transacciones electrónicas respecto a las solicitudes modificación al SIGPAC, siempre de acuerdo con lo establecido en el procedimiento mencionado en la cláusula séptima, podrá comprender:

- Recepción y presentación de la solicitud de modificación al SIGPAC, junto a la Solicitud Única de Ayudas, siguiendo el mismo tratamiento de la Solicitud Única de Ayudas especificado en el apartado 1º.
- Recepción de la documentación que los interesados deban presentar para la acreditación de la modificación al SIGPAC solicitada .
- Presentación de recursos a la Resolución de Alegaciones al SIGPAC en nombre de la persona interesada, la cual deberá firmar previamente dicho documento.

3º La intervención de la Entidad Reconocida en las transacciones electrónicas con relación a las gestión de derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, así como en su caso la presentación de alegaciones y demás documentación que deba acompañar a las mismas, siempre de acuerdo con lo establecido en el procedimiento mencionado en la cláusula séptima:

- Recepción y presentación de las solicitudes y documentación, previa autorización de la persona interesada, a través de las aplicaciones de Gestión de Derechos de Ayuda.
- Presentación de Recurso a las Resoluciones relativas a la gestión de los derechos de pago básico y de los derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 11/45	

NOVENA. Responsabilidad.

Sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda como encargada de tratamiento de datos personales, la Entidad Reconocida se responsabilizará frente a la persona interesada de la pérdida de las declaraciones o solicitudes y los documentos anexos a las mismas y la presentación fuera de plazo no atribuible a las personas interesadas, siempre que, en caso de haberse presentado correctamente, se verifique que la persona interesada hubiese tenido derecho a la concesión de lo solicitado, teniendo en cuenta las previsiones establecidas en la Orden por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas relativas a la gestión de derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, normas para la presentación de la Solicitud Única de Ayudas a partir del año 2024, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas objeto de inclusión en la Solicitud Única de Ayudas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía.

En ningún otro caso, la Entidad Reconocida responderá de la no concesión de la ayuda solicitada por causa no imputable a su personal.

DÉCIMA. Puestos de atención y usuarios.

La ENTIDAD deberá aportar, con carácter previo al comienzo de la campaña de ayudas o al periodo de presentación de solicitudes relativas a la gestión de los derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, según proceda, una relación de usuarios y códigos de puestos de atención a los productores que mantendrá a lo largo de la campaña y designará al personal que cuente con certificado reconocido de firma electrónica y sea responsable de la presentación telemática.

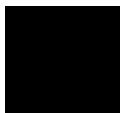
La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural elaborará una guía que se entregará a la ENTIDAD con el procedimiento a seguir para trasladar las altas y bajas de los puestos de atención, así como el modelo que será utilizado a los efectos (Anexo I).

Para el uso de las aplicaciones informáticas que menciona la cláusula sexta, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural asignará una credencial de acceso a las aplicaciones a cada usuario con su correspondiente clave de acceso. Las solicitudes tramitadas con esta credencial de usuario se vincularán a la Entidad a la que pertenezca.

En el caso de que durante el transcurso de la campaña se deba incrementar dicha relación de usuarios, este hecho será comunicado a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, solicitando las credenciales de acceso.

UNDÉCIMA. Autorización de gestión de la persona interesada agricultora o ganadera.

A los efectos de intervenir en las transacciones electrónicas en nombre de los interesados de acuerdo con el ámbito autorizado previsto en la cláusula segunda del Convenio, la Entidad Reconocida deberá contar respectivamente con alguna de las autorizaciones siguientes:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 12/45	

1º . La autorización firmada por cada persona interesada para la inserción de la firma digital en sus solicitudes conforme al apartado 2º de la cláusula 2ª, en virtud de lo establecido en el apartado séptimo del artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.(ANEXO II . AUTORIZACIÓN OTORGADA A LA ENTIDAD RECONOCIDA).

3º. La autorización firmada para tramitación electrónica de alegaciones, reclamaciones, comunicaciones, solicitudes relacionadas con la gestión de derechos de ayuda básica a la renta. (ANEXO III. MODELO GESTIÓN DE DERECHOS).

En cualquiera de los casos descritos anteriormente la ENTIDAD deberá custodiar la documentación firmada por cada persona interesada y la Administración podrá requerir, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación.

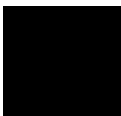
DUODÉCIMA. Protección de datos.

1. El tratamiento de los datos personales y las posibles cesiones o comunicaciones de datos necesarios para la ejecución y cumplimiento del presente Convenio se regirán de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento General de Protección de Datos, RGPD (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE) y su normativa de desarrollo.

A estos efectos se formalizará Documento de Encargo de Tratamiento entre la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la persona titular del órgano directivo competente en materia de ayudas de la Política Agrícola Común en calidad de Responsable del tratamiento, y la Entidad Reconocida en calidad de Encargada del Tratamiento. Se recoge en el presente Convenio modelo de Documento regulador del encargo de tratamiento como ANEXO IV.”MODELO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS”.

2. Las partes del presente Convenio se comprometen al cumplimiento de los requerimientos sobre protección de datos establecidos por la normativa de protección de datos personales, en particular en lo referente a la finalidad del tratamiento, a la base de legitimación del tratamiento, el período de conservación de los datos, a las cesiones o comunicaciones de datos y a los derechos de los interesados, así como a la adopción de las medidas técnicas y organizativas de seguridad apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del Reglamento general de protección de datos y garantice la protección de los derechos del interesado..

3. La Entidad Reconocida deberá cumplir, como Encargada del Tratamiento de datos, las obligaciones y compromisos en materia de protección de datos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 13/45	

Concretamente:

a) Tratará los datos personales únicamente en el marco de las obligaciones y facultades recogidas en la Orden de 19 de agosto de 2024 y asumidas en el presente Convenio.

b) Garantizará que las personas habilitadas para actuar en nombre de los interesados en este procedimiento para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.

c) Tomará todas las medidas técnicas y organizativas necesarias de conformidad con la seguridad del tratamiento.

d) Respetará las condiciones para recurrir a otro subencargado del tratamiento

e) Asistirá al Responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados, conforme a la normativa en materia de protección de datos.

f) Ayudará al Responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado.

g) Suprimirá o devolverá, a elección del Responsable, todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.

h) Pondrá a disposición del Responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

4. La Entidad Reconocida, como Encargada del Tratamiento, tiene la obligación de informar de forma pormenorizada a las personas afectadas, de los detalles del tratamiento de datos personales que se llevará a cabo en virtud de lo establecido en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de Protección de Datos, así como de los datos personales a los que tendrá acceso la Entidad Reconocida sobre la persona interesada.

5. Las partes quedan informadas de que los datos de contacto que constan en el Convenio serán tratados con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control del mismo, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación establecida y conservándose los datos durante todo el tiempo en que esta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 14/45	

El Responsable del Tratamiento de los datos personales proporcionados en ejecución del presente Convenio es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla y dirección electrónica dgadm.capadr@juntadeandalucia.es.

Los datos personales proporcionados serán integrados, para la gestión de las entidades asociadas al proceso de presentación de solicitudes relacionadas con la Política Agrícola Común, en el tratamiento denominado “Entidades Reconocidas para la presentación de solicitudes de subvenciones”, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (RGPD: 6.1.e).

Los afectados pueden ejercer, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de sus datos y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de acuerdo con la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.

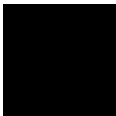
La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada de las actividades de tratamiento, se encuentra disponible en las siguientes direcciones electrónicas: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165653.html>
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165658.html>
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165659.html>

Los datos de contacto de los Delegados de Protección de Datos a donde pueden dirigirse en todo momento los afectados para cualquier cuestión relativa a protección de datos personales. Son:

- Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural: Los afectados puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en la dirección electrónica dpd.capadr@juntadeandalucia.es
- Entidad Reconocida:@.....

La ENTIDAD únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del presente Convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Una vez finalizado el motivo por el que son necesarios estos datos la ENTIDAD estará a lo que la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural indique en cuanto a la destrucción o devolución de los datos recibidos, así como los que, como consecuencia de los tratamientos, figuren en cualquier medio o soporte y tengan el carácter de dato personal. En el caso de que la ENTIDAD, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 15/45	

comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

DÉCIMO TERCERA. Obligaciones de confidencialidad de la Entidad Reconocida.

1. La Entidad Reconocida se compromete a que los datos personales de las personas interesadas y cualquier información propiedad de la Consejería competente en materia de agricultura y ganadería a los que tenga acceso como consecuencia de los servicios relacionados en el presente Convenio tendrá la consideración de información confidencial y será tratada conforme a los siguientes requisitos:

a) A los efectos del presente Convenio se considera información propiedad de la Consejería competente en materia de agricultura y ganadería toda aquella contenida en programas de ordenador, procedimientos, documentos de todo tipo o tecnología, con independencia del soporte que la contenga.

b) Se prohíbe que el personal de la Entidad Reconocida acceda a la información de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural siempre y cuando tal acceso no sea imprescindible para la realización de sus tareas.

La Entidad restringirá el acceso a la información confidencial a aquellos empleados suyos que necesiten conocerla para los fines de la prestación de servicios, y asegurarse de que dichos empleados conocen las obligaciones que les resultan aplicables en virtud del presente Convenio.

El personal al servicio de la Entidad Reconocida o colaborador externo que utilicen los servicios de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural descritos en el presente Convenio deberán observar las condiciones de uso de los sistemas y ser informados de la Política de Privacidad de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural sobre el tratamiento de sus datos. Esta información estará disponible en el acceso a los servicios.

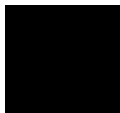
c) En el caso de que en la realización de las tareas que le son propias acceda a información confidencial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, no podrá destruirla ni revelarla a ninguna otra persona o entidad ni tampoco utilizarla con fines propios.

d) La obligación de confidencialidad persistirá aún después de resuelto este Convenio, por un período indefinido.

e) Una vez cumplidos los trabajos enumerados en este Convenio, la Entidad Reconocida destruirá, en su caso devolverá a los afectados o a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural a través de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de agricultura y ganadería, o conservará bloqueados los datos, según proceda, la información que obre en su poder, así como cualquier soporte o documento en el que conste la misma.

2. El incumplimiento de la obligación de confidencialidad por parte de la Entidad Reconocida y por su personal, infringiéndose los principios de integridad y confidencialidad relativo a los datos personales de los interesados, dará a éstos el derecho a reclamar indemnización por los daños y perjuicios sufridos.

DÉCIMO CUARTA. Información y divulgación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 16/45	

La ENTIDAD cooperará en la divulgación entre los agricultores y ganaderos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las líneas de ayuda, informando sobre las particularidades aplicables a cada Campaña con relación al objeto del presente Convenio.

DÉCIMO QUINTA. Régimen jurídico, interpretación y cuestiones litigiosas.

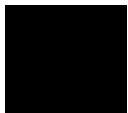
1. El presente Convenio se registrará por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo un convenio de los previstos en el artículo 47.2.c) de esta Ley.
2. Las controversias sobre la interpretación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, que tiene la naturaleza de los previstos en el art. 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, deberán solventarse de mutuo acuerdo, quedando excluida la aplicación de la normativa que regula los contratos de las Administraciones Públicas, aplicándose los principios de la citada ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en el desarrollo del presente Convenio. No existen por tanto, mecanismos de seguimiento, vigilancia y control a los efectos previstos en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
3. Asimismo, las cuestiones litigiosas en relación con la interpretación o ejecución de o establecido en el presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.
4. El presente Convenio no contiene obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, a los efectos previstos en el artículo 49 d) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DÉCIMO SEXTA. Resolución, causas y plazos.

1. El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 de la citada Ley, son causas de resolución del convenio, las siguientes:

- a) Por el transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El mutuo acuerdo de las partes participantes.
- c) Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos en el presente Convenio por cualquiera de las partes.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 17/45	

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo un mes (1) con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

d) Cuando se estime que se han generado alteraciones sustanciales en las condiciones que propiciaron la celebración del mismo o que se ha producido el incumplimiento injustificado de alguna de sus cláusulas, y, en todo caso, con las consecuencias que legalmente se deriven de dicha rescisión y sin perjuicio de los derechos y obligaciones pendientes entre las entidades firmantes.

e) La retirada del reconocimiento a la Entidad por parte de la Consejería competente en materia de agricultura y ganadería, en los términos previstos en el artículo 9 de la Orden de 19 de agosto de 2024.

f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

2. Con independencia de lo acordado en cuanto a su duración y atendiendo a la naturaleza voluntaria del procedimiento objeto del mismo, cualquiera de las partes podrá instar, comunicándolo a la otra por escrito con una antelación de al menos dos meses a la fecha prevista de finalización del mismo, la resolución de este Convenio.

DÉCIMO SÉPTIMA. Vigencia.

El presente Convenio sustituye y deja sin efecto el anterior suscrito en fecha 24 de abril de 2023 entre la Consejería competente en materia de agricultura y ganadería y la Entidad Reconocida para colaborar en la presentación y tramitación de la Solicitud Única de Ayudas y solicitudes relativas a la gestión de derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, y modificaciones SIGPAC.

El periodo de vigencia se extenderá desde el momento de su firma hasta final de la Campaña 2027 o, en su caso, a las prórrogas que se pudieran establecer en el actual marco comunitario más allá de la citada campaña, en cuyo caso las partes acuerdan de forma expresa y unánime prorrogar automáticamente su vigencia, con el límite de cuatro años previsto en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DÉCIMO OCTAVA . Régimen de modificación.

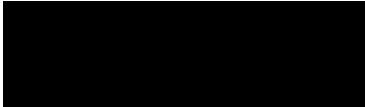
El presente Convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes firmantes del mismo, cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, conforme a lo establecido en el artículo 49 g) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, y se formalizará mediante adenda conforme a los trámites previstos legalmente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 18/45	

En prueba de conformidad con lo establecido, para que así conste a los efectos oportunos, las partes firman en su integridad el presente documento en único ejemplar, en formato electrónico y mediante firma electrónica, y fecha de efectos la que conste en la última de las firmas estampadas en el documento.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

LA ENTIDAD RECONOCIDA



Fdo.: D. RAMÓN FERNÁNDEZ – PACHECO MONTERREAL

Fdo.: D. LUIS MONTILLA SALAS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 19/45	

ANEXO I

MODELO DE COMUNICACIÓN DE USUARIOS DE ENTIDAD RECONOCIDA

[illegible]

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

- Puesto usuario: ubicación del puesto principal del usuario, indicando los siguientes datos: Entidad (3), Provincia (2) y Localidad (3)
Ejemplo: la entidad Cajamar(143) comunica el alta un puesto de Almería (04) ubicado en la localidad de Garrucha (049). El código completo sería **143 04 049**
- Acceso aplicaciones (S/I): se indicará con una **S** (alta) o una **N** (baja) de cada usuario por aplicación. En el caso de **SGAⁿⁱ**, el alta implica el acceso con permiso de escritura a **SgaCap** (captura) y **SgaGpi** (portal del ciudadano) y el acceso únicamente en modo consulta a **SgaRex** (Registro de Explotaciones) y **SgaCex** (Cuaderno Digital), así como a la aplicación **CGA** (Consultas de Gestión de Ayudas)
- Rol: consignar **R** para el rol de responsable de entidad y **T** para los técnicos
- Sexo: consignar **H** (hombre), **M** (mujer), o **SP** (sin prevalencia)
- Relación labora: indicar **IN** para personal propio de la empresa y **EX** para personal subcontratado
- Formación: indicar el nivel de estudios. **U** (cualquier grado universitario), **B** (Bachillerato o equivalente) o **G** (graduado escolar)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:

a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla y su dirección electrónica admad.capad@lunatadeandalucia.es

b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica: dpd.capad@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario y los que se faciliten como ejecución del Convenio formalizado con la Entidad Reconocida serán incorporados:

A la actividad de tratamiento “SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DGADM – FONDOS FEAGA” cuya finalidad es el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas.

-A la actividad de tratamiento “**ALEGACIONES SIGPAC**”, cuya finalidad es la gestión de las alegaciones a SIGPAC Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas).

A- La actividad de tratamiento **“ENTIDADES RECONOCIDAS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES”**, cuya finalidad es Gestión de las entidades asociadas al proceso de presentación de solicitudes relacionadas con la Política Aeraria Común.

a base jurídica jurídica de estos tratamientos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (RGPD: 6.1.e)

d) Usted puede **ejercer sus derechos** de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 20/45	

e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.
f) Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el Convenio entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

La información adicional detallada de los tratamientos de datos se encuentra disponible en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165653.html>

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165658.html>

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165659.html>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 21/45	

ANEXO II

AUTORIZACIÓN OTORGADA A LA ENTIDAD RECONOCIDA

Nº AUTORIZACIÓN: ____

Don/Doña

____, con,

CIF/NIF

Con domicilio en: _

EXPONE

Que la autorización a la Entidad Reconocida como entidad habilitada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de conformidad a lo previsto en el Artículo 5.7 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Publicas, no le exime de su obligación de comunicar a la Entidad Reconocida su intención de presentar la solicitud para una determinada campaña, ni de proporcionar la información fidedigna de los datos que debe contener su solicitud, ni de comprobar y revisar los datos contenidos en la misma, o de las actuaciones permitidas de que se trate.

DECLARA

Primero.- Que la persona interesada concede autorización a la Entidad Reconocida indicada, como entidad habilitada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de conformidad a lo previsto en el Artículo 5.7 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, para la realización de transacciones electrónicas.

Asimismo el otorgante autoriza a que sus datos personales sean tratados de manera automatizada a los exclusivos efectos de la presentación de esta solicitud o comunicación por medios electrónicos.

Segundo.- Que la Entidad Reconocida, responderá de la gestión y representación, llevadas a cabo por los usuarios de su Entidad y previamente habilitados con firma electrónica.

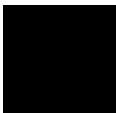
Tercero.- Que la autorización es concedida para que la Entidad Reconocida, pueda actuar en su nombre, en relación con las actuaciones permitidas relacionadas con la Solicitud Única de Ayudas, modificaciones al SIGPAC, presentación de alegaciones y recursos, en relación con:

- SOLICITUD: Todos los tipos de solicitud en el ámbito de la Solicitud Única de Ayudas de ayudas PAC

- CAMPAÑA: 2024/2025 y siguientes

Actuaciones permitidas:

- Acceso a datos campaña actual y -siguientes.
- Subsanación y mejora de la solicitud.
- Adaptación y modificación de la solicitud.
- Si la adaptación y/o modificación de la solicitud supone desistimiento o renuncia de derecho se deberá disponer de escrito de desistimiento o renuncia firmado por la persona interesada, que será custodiado por la Entidad Reconocida, pudiendo ser requerido en cualquier momento por la Administración.
- Presentación electrónica de declaraciones responsables y comunicaciones.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 22/45	

- Presentación electrónica de alegaciones y aportar al procedimiento documentos u otros elementos de prueba.
- Presentación electrónica de escritos, firmados por las personas interesadas, de desistimiento de solicitudes
- Presentación electrónica de escrito, firmado por las persona interesada, de renuncia a derecho.
- Presentación electrónica de la solicitud de pago de la ayuda.
- Realización de cuantos actos sean necesarios para dar cumplimiento a lo resuelto en el procedimiento.
- Presentación electrónica de recurso, firmado por las personas interesada, a la Resolución Solicitud Única de Ayudas.
- Presentación electrónica de recurso, firmado por las personas interesada, a la Resolución de solicitudes de modificación al SIGPAC.
- Cualquier otro trámite o actuación administrativa previstos en el convenio que a tal efecto firme.

En _____ a ____ de _____ de 20__

EL OTORGANTE
Fdo.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:

a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla y dirección electrónica dgadm.capadr@juntadeandalucia.es

b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica: dpd.capadr@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario y los que se faciliten como ejecución del Convenio formalizado con la Entidad Reconocida serán incorporados:

- A la actividad de tratamiento “**SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DGADM – FONDOS FEAGA**”, cuya finalidad es el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas.

- A la actividad de tratamiento “**ALEGACIONES SIGPAC**”, cuya finalidad es la gestión de las alegaciones al SIGPAC (Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas).

- A la actividad de tratamiento “**ENTIDADES RECONOCIDAS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES**”, cuya finalidad es Gestión de las entidades asociadas al proceso de presentación de solicitudes relacionadas con la Política Agraria Común.

La base jurídica jurídica de estos tratamientos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (RGPD: 6.1.e)

d) Usted puede **ejercer sus derechos** de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

f) Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el Convenio entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

La **información adicional** detallada de los tratamientos de datos se encuentra disponible en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165653.html>

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165658.html>

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165659.html>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 23/45	

ANEXO III
MODELO AUTORIZACIÓN GESTIÓN DE DERECHOS

Código identificativo

N.º REGISTRO, FECHA Y HORA

EXPTE N.º:

ENTIDAD RECONOCIDA:

AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO TELEMÁTICO DE ALEGACIÓN/RECLAMACIÓN/COMUNICACIÓN/SOLICITUD RELACIONADA CON LA GESTIÓN DE DERECHOS DE AYUDA BÁSICA A LA RENTA A LA ENTIDAD HABILITADA POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

DATOS DE LAS PERSONAS CEDENTES/CESIONARIAS

DNUNIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
CEDENTE/CESIONARIO/ SOLICITANTE	

EXPONE/N: Que la autorización a la entidad reconocida como habilitada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no le exime de su obligación de comunicar a la Entidad Reconocida su intención de presentar la solicitud para una determinada campaña, ni de proporcionar la información fidedigna de los datos que debe contener su solicitud, ni de comprobar y revisar los datos contenidos en la misma, o de las actuaciones permitidas de que se trate.

- SOLICITUD: Todos los tipos de solicitud en el ámbito de la gestión de los derechos de ayuda básica a la renta

- CAMPAÑA:

DECLARAN: Su voluntad para que la Entidad Reconocida abajo indicada, pueda actuar en su nombre, en relación con las siguientes actuaciones: presentar en el registro telemático mediante firma electrónica de las comunicaciones relativas a la gestión de los derechos de ayuda básica a la renta y demás documentación complementaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

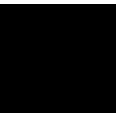
ENTIDAD	Nombre Entidad
NIF	NIF ENTIDAD

La citada entidad adquiere la condición de representante exclusivamente a los efectos de presentación telemática de una alegación/reclamación/comunicación o solicitud relacionada con la gestión de derechos de ayuda básica a la renta, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

NORMAS APLICABLES

- Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En ____ a ____ de ____	
La/s persona/s solicitante/s, que por medio del presente acto, otorgan autorización en los términos expuestos a la Entidad Reconocida arriba indicada:	
NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 24/45	

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:

a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla y dirección electrónica dgadm.capadr@juntadeandalucia.es

b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica: dpd.capadr@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario y los que se faciliten como ejecución del Convenio formalizado con la Entidad Reconocida serán incorporados:

- A la actividad de tratamiento “**SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DGADM – FONDOS FEAGA**”, cuya finalidad es el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas.

- A la actividad de tratamiento “**ALEGACIONES SIGPAC**”, cuya finalidad es la gestión de las alegaciones al SIGPAC (Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas).

- A la actividad de tratamiento “**ENTIDADES RECONOCIDAS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES**”, cuya finalidad es Gestión de las entidades asociadas al proceso de presentación de solicitudes relacionadas con la Política Agraria Común.

La base jurídica jurídica de estos tratamientos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (RGPD: 6.1.e)

d) Usted puede **ejercer sus derechos** de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

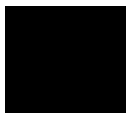
f) Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el Convenio entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

La **información adicional** detallada de los tratamientos de datos se encuentra disponible en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165653.html>

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165658.html>

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165659.html>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 25/45	

ANEXO IV

DOCUMENTO	DOCUMENTO REGULADOR DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	Convenio PAC 2023-2027
EXPEDIENTE	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES MEDIANTE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL Y LA ENTIDAD RECONOCIDA, PARA LA HABILITACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS, REALIZACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS EN LOS EXPEDIENTES DE SOLICITUD ÚNICA, SOLICITUDES RELATIVAS A LOS DERECHOS DE PAGO BÁSICO, DERECHOS DE AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA ASIGNACIÓN POR LA RESERVA NACIONAL DE DERECHOS DE AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD Y SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN AL SIGPAC EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	

I. Confidencialidad

La entidad destinataria del encargo de tratamiento, la Entidad Reconocida con habilitación para la presentación de solicitudes de ayudas, realización de trámites administrativos y transacciones electrónicas en los expedientes de la Solicitud Única, solicitudes relativas a los derechos de pago básico, derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad y la asignación por la reserva nacional de derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad y solicitudes de modificación del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), se compromete a mantener en secreto todos los datos de carácter personal e informaciones de las personas interesadas facilitados por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y que sean concernientes a las citadas solicitudes de ayudas y realización de trámites de la Política Agrícola Común (PAC) objeto del Convenio formalizado.

En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución de la subvencionalidad de las ayudas de la PAC y servicios encomendados, debiendo la entidad destinataria del encargo mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte para la ejecución del Convenio.

En consecuencia, los empleados o personal colaborador de la Entidad Reconocida declararán expresamente (Anexo IV.II): asumir el compromiso de confidencialidad, integridad y disponibilidad respecto a la información de los sistemas de información; el compromiso de no divulgación, no uso indebido y no destrucción de la información que utilice o a la que tenga acceso, por el desempeño de sus tareas; aplicar los protocolos de seguridad que se desarrollen en el ámbito de los sistemas de información y cumplir todas las disposiciones relativas a la política de seguridad respecto a seguridad de la información y tratamiento de datos de carácter personal, así como la obligación de poner en conocimiento de sus responsables cualquier anomalía detectada en los sistemas de información.

II. Protección de datos

a. Normativa

Que la aplicación de los regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura y ganadería exige el desarrollo en la Comunidad Autónoma de Andalucía de aspectos concretos de gestión, tramitación y concesión de los mismos, exigiendo la elaboración de los correspondientes instrumentos normativos que permitan recoger las particularidades existentes en nuestra Comunidad Autónoma.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 26/45	

Al presente documento de encargo le es de aplicación la Orden de 19 de agosto de 2024, por la que se regula el procedimiento para la obtención y mantenimiento de la condición de Entidad Reconocida para la presentación y tramitación electrónica de la Solicitud Única, solicitudes relativas a los derechos de pago básico, derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad y la asignación por la reserva nacional de derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad y solicitudes de modificación al SIGPAC. La citada Orden tiene por objeto regular las condiciones, requisitos y el procedimiento de reconocimiento de Entidades para la suscripción de Convenios con la Consejería competente en materia de agricultura y ganadería destinados a la habilitación de su personal para la realización de transacciones electrónicas, en representación de las personas agricultoras y ganaderas interesadas, en relación con la Solicitud Única, solicitudes relativas a la gestión de los derechos de pago básico y de los derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad así como de las solicitudes de modificación al SIGPAC en la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación ha afectado significativamente a la forma y al contenido de las relaciones de la Administración con los ciudadanos y las empresas de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece como principio inspirador la tramitación electrónica de los procedimientos. En este nuevo marco legal de relación de los ciudadanos con la Administración, el artículo 5.7, al objeto de facilitar el mecanismo de la representación, establece que: “Las Administraciones Públicas podrán habilitar con carácter general o específico a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados. Dicha habilitación deberá especificar las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes, y determinará la presunción de validez de la representación salvo que la normativa de aplicación prevea otra cosa. Las Administraciones Públicas podrán requerir, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación. No obstante, siempre podrá comparecer el interesado por sí mismo en el procedimiento”.

En todo caso los tratamientos de datos de carácter personal de las personas físicas se realizarán con estricta sujeción a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en lo que resultara de aplicación y demás normativa de aplicación en vigor en la materia.

Para el caso de que la ejecución del Convenio implique el acceso por la Entidad Reconocida a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (en adelante Consejería), esta dará las instrucciones oportunas respecto de dichos tratamientos, y la Entidad Reconocida tendrán la consideración de Encargada del Tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos siempre que se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD y de acuerdo con lo previsto en la citada LOPDPYGD. En todo caso, las instrucciones de la Administración deberán de constar por escrito.

b. Tratamiento de Datos Personales

Para el cumplimiento del objeto del Convenio que comporta esta orden de encargo se deberán tratar datos personales de los cuales la Consejería, Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM) es Responsable del Tratamiento, de la manera determinada por ésta, que se especifica en el presente documento y en el Anexo a este acuerdo de encargo.

Ello conlleva que la Entidad Reconocida actúe en calidad de Encargada del Tratamiento y, por tanto, tiene el deber de cumplir con las instrucciones de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, así como con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre la Dirección General de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre la Entidad Reconocida las de Encargado de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 27/45	

Tratamiento. Si la Entidad destinase los datos a otra finalidad distinta de aquella para las que se recabaron por su propia voluntad, los comunicara o los utilizara incumpliendo lo previsto en el presente acuerdo de encargo o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El Anexo IV.I “Tratamiento de Datos Personales” describe en detalle los Datos Personales a proteger, así como el tratamiento a realizar y las medidas a implementar por la Entidad Reconocida. En el supuesto de la existencia de posibles subencargados del tratamiento, estos tendrán las mismas obligaciones que las entidades Encargadas y se habrá dar conocimiento previo para su aprobación expresa a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural con un mes de antelación identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que el Responsable del Tratamiento decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicho subencargo.

Igualmente si un subencargado, de acuerdo con lo previsto en el art. 28.4 del RGPD incumpliera sus obligaciones de protección de datos personales, la entidad Encargada inicial podrá seguir siendo responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del subencargado en materia de protección de datos, sin perjuicio de las responsabilidades que a cada uno incumbiera.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del acuerdo de encargo resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales” la Entidad Reconocida lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo “Tratamiento de Datos Personales” actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento y las instrucciones de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

c. Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28.3 del RGPD, la Entidad Reconocida, como Encargada del Tratamiento, se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”, y sin perjuicio de las obligaciones de dar las correspondientes instrucciones sobre el tratamiento al personal habilitado, así como de las que incumbieran a los subencargados de los tratamientos:

- a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en la presente acuerdo de encargo o demás documentos complementarios al encargo y aplicables a la ejecución del mismo y aquellas que, en su caso, reciba de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural por escrito en cada momento.
La Entidad Reconocida informará inmediatamente a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.
- b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del encargo.
- c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad del tratamiento y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad, necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto, disponibilidad, integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.
En particular, y sin carácter limitativo, se compromete a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”. Igualmente, se compromete a aplicar las medidas y controles contemplados en las evaluaciones de impacto realizadas por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en los supuestos contemplados en el art. 28.1 y 2 de la LOPDYGDD, por el mayor riesgo para el interesado que conlleve el tratamiento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 28/45	

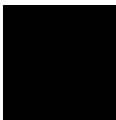
- d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del encargo, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la Entidad Reconocida destinataria del encargo, siendo deber de ésta instruir a las personas que de ella dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la ejecución del Convenio o de su desvinculación.
- e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este acuerdo de encargo y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente, así como mantener a disposición de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural dicha documentación acreditativa.
- f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
- g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.
- h) Si no lo hubiera y fuera necesario según el RGPD, nombrar Delegado de Protección de Datos, con comunicación a esta Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural que deberá tener el propio, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la Entidad Reconocida a efectos de protección de los Datos Personales, responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- i) Una vez finalizada la ejecución del Convenio objeto del presente encargo, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”, a devolver, bloquear o destruir los Datos Personales a los que haya tenido acceso; los Datos Personales generados por la Entidad Reconocida por causa del tratamiento; y los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de Derecho Comunitario su conservación, o en el supuesto de que la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural lo autorizara expresamente, en cuyo caso no procederá la destrucción. La Entidad Reconocida, en cuanto Encargada del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento, en la forma prevista en la legislación vigente. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.
- j) Según corresponda y se indique en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, el equipamiento que podrá estar bajo el control de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural o bajo el control directo o indirecto de la entidad destinataria del encargo, y en su caso los subencargados autorizados, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este encargo.
- k) Salvo que se indique otra cosa en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales” o se instruya así expresamente por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, bien por Decisiones de adecuación o alguno de los supuestos previstos expresamente en el RGPD y LOPDYGDD no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subencargado autorizados conforme a lo establecido en este encargo o demás documentos complementarios al mismo, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea, la Entidad Reconocida deba llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, esta informará por escrito a la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 29/45	

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, recibiendo las instrucciones que procedieran y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público. Lo mismo se aplicará respecto de los subencargados.

- l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicará a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 48 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en los sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad, su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del encargo. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad, o cualquier otro efecto. Lo anterior con objeto de que la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural pudiera cumplir con la obligación de comunicación a la autoridad de control en el plazo de 72 horas, y en su caso, a los afectados.
- m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros derechos reconocidos por la normativa aplicable, ante la Encargada del tratamiento, éste debe comunicarlo a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación de quien ejerce el derecho y resto de documentación que hubiera sido aportada.
Asistirá a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta al ejercicio de estos derechos.
- n) Colaborar con la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y conocimientos de los eventuales análisis de riesgos y evaluaciones de impacto, correspondientes a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes, a que pudiere haber lugar; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.
Asimismo, pondrá a disposición de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a requerimiento de ésta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el encargo, en este Anexo y demás documentos en materia de protección de datos y colaborará en la posible asistencia ante realización de auditorías e inspecciones en el ámbito de la privacidad llevadas a cabo, en su caso, por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural ordenante a solicitud de la misma. No obstante, la entidad Reconocida se encuentra comprometida en la implementación de las correspondientes políticas de privacidad, y la normativa interna para cumplimiento del RGPD y la LOPDYGDD.
La Entidad Reconocida destinataria del encargo, se compromete a implementar las medidas de seguridad en el ámbito de tratamiento de datos personales que correspondan de las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento General de Protección de Datos. (modificación propuesta por la Delegada)
- o) En los casos en que la normativa así lo exija (art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de las categorías de actividades de tratamiento efectuadas como Encargada de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (Responsable del Tratamiento), que contenga, al menos,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 30/45	

las circunstancias a que se refiere dicho artículo, sin perjuicio de la obligación que incumbe a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural respecto de la realización de inventarios de tratamientos y su adecuada transparencia, de conformidad con el art. 31 de la LOPDYGDD.

- p) Disponer de evidencias que demuestren el cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de cumplimentación de cuestionarios, inspecciones o auditorías, en su caso, que podrá poner a disposición de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural a requerimiento de esta. Asimismo, durante la vigencia del encargo, pondrá a disposición de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural toda información, certificaciones y auditorías, en su caso, en cada momento, que fuera necesario y que le fueran requeridas.
- q) Derecho de información: La entidad destinataria del encargo, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar, cumplimentando en su caso el cuestionario de situación correspondiente. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural antes del inicio de la recogida de los datos.

d. Subcargos de tratamiento asociados a contrataciones de empresas de servicios o personal técnico externo de la Entidad Reconocida (Sólo cuando existan o se prevean contrataciones externas)

Cuando se produzca un subcargos a terceros de la ejecución del Convenio y el subcargado deba acceder a datos personales, la Entidad Reconocida como parte encargada del tratamiento lo pondrá en conocimiento previo de la DGADM como parte responsable del tratamiento, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que este decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicho subcargado.

Para autorizar el subcargos es requisito imprescindible que la Empresa o el profesional ofrezca garantías adecuadas respecto del cumplimiento de lo previsto en el RGPD, para lo que deberá suscribir el correspondiente documento y cuestionario de cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD.

En todo caso, para su autorización es requisito que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el tratamiento de datos personales por parte del subcargado se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este Convenio y a las instrucciones de la parte responsable del tratamiento.
- b) Que la Entidad Reconocida encargada del tratamiento y la empresa o profesional subcargado formalicen un documento de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente Convenio, el cual será puesto a disposición de la parte responsable del tratamiento.

La parte encargada del tratamiento informará a la parte responsable del tratamiento de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcargados, dando así la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta a dicha solicitud equivale a oponerse a dichos cambios.

El personal técnico externo autorizado por la Administración, como subcargado, previamente declarará cumplir comprometiéndose a ello, con todo lo relativo a la legislación vigente en materia de protección de datos en relación con los datos personales que se traten durante la prestación de los servicios derivados del Convenio formalizado entre la Entidad Reconocida y la Consejería, en particular lo determinado en los artículos 28, 32 y 33 del RGPD.

Así mismo, la empresa que contrate la Entidad Reconocida se comprometerá a que sus empleados cumplan con las obligaciones de confidencialidad, integridad y disponibilidad respecto a la información de los sistemas de información, de no divulgación, no uso indebido y no destrucción de la información que utilice o a la que tenga acceso, por el desempeño de sus tareas, a la asunción de todos los protocolos de seguridad que se desarrollen en el ámbito de los sistemas de información y cumplir todas las disposiciones relativas a la política de seguridad

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 31/45	

respecto a seguridad de la información y tratamiento de datos de carácter personal, que sólo podrán serlo bajo las condiciones previstas legalmente al efecto, así como poner en conocimiento de sus responsables cualquier anomalía detectada en los sistemas de información.

El incumplimiento por el subencargado de dichas obligaciones dará lugar a la finalización de la autorización concedida por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sin perjuicio de las responsabilidades de todo tipo que se pudieren derivar.

El presente documento y las obligaciones en ella establecidas, así como su Anexo, constituyen el **Documento de acuerdo de encargo de tratamiento** entre la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y la Entidad Reconocida como Encargada a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles y tendrán la misma duración que la ejecución del Convenio objeto del encargo prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del mismo, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en su ejecución.

Para el cumplimiento del objeto de este encargo no se requiere que la Encargada acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del convenio que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural no contemplados en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales” la Encargada deberá ponerlo en conocimiento de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 48 horas.

EN REPRESENTACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD RECONOCIDA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 32/45	

DOCUMENTO	ANEXO IV.I TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Convenio PAC 2023-2027
EXPEDIENTE	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES MEDIANTE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA ENTIDAD RECONOCIDA PARA LA HABILITACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS, REALIZACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS EN LOS EXPEDIENTES DE SOLICITUD ÚNICA, SOLICITUDES RELATIVAS A LOS DERECHOS DE PAGO BÁSICO, DERECHOS DE AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA ASIGNACIÓN POR LA RESERVA NACIONAL DE DERECHOS DE AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD Y SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN AL SIGPAC EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	

En el marco del Convenio arriba citado se traslada la siguiente información e instrucciones a la Entidad Reconocida, como Encargada del tratamiento de datos personales cuya responsabilidad es de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/6799 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa vigente de aplicación en la materia.

Responsable del Tratamiento	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados
Datos de contacto	C/ Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla
Datos de contacto del DPD	dpd.capadr@juntadeandalucia.es

1. Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

La aplicación de los regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura y ganadería requiere el desarrollo en la Comunidad Autónoma de Andalucía de aspectos concretos de gestión, tramitación y concesión de los mismos, exigiendo la elaboración de los correspondientes instrumentos normativos que permitan recoger las particularidades existentes en nuestra Comunidad Autónoma.

La Orden de 24 de marzo de 2023, por la que se regula el procedimiento para la obtención y mantenimiento de la condición de Entidad Reconocida para la presentación y tramitación electrónica de la Solicitud Única, solicitudes relativas a los derechos de pago básico, derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad y la asignación por la reserva nacional de derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad y solicitudes de modificación del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), establece en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la habilitación para la presentación y gestión de estas solicitudes, realización de trámites administrativos y transacciones electrónicas en los citados expedientes.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 33/45	

A solicitud de la Entidad, la persona titular del órgano directivo competente en materia de ayudas de la Política Agrícola Común ha adoptado **Resolución de otorgamiento de la condición de Entidad Reconocida**. Posteriormente se ha formalizado el Convenio con la Consejería competente en materia de agricultura y ganadería para que adquiriera eficacia la habilitación de la condición de la Entidad Reconocida para la realización de determinadas gestiones electrónicas en representación de las personas agricultoras y ganaderas interesadas.

El objeto del Convenio formalizado consiste principalmente en regular el marco de colaboración de las relaciones entre la Consejería competente en materia de agricultura y ganadería y la Entidad Reconocida, comprendiendo las obligaciones y condiciones que asumen las partes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 7 de la Orden de 19 de agosto de 2024. En virtud del Convenio se habilita al tratamiento de datos de carácter personal en la gestión de estas ayudas, realización de trámites y transacciones electrónicas relacionadas con la Política Agrícola Común que comportará el acceso y gestión de datos de los sistemas de información de la DGADM, Responsable del tratamiento.

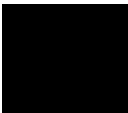
En virtud del Convenio la Entidad Reconocida, destinataria del encargo queda habilitada, como **Encargada del tratamiento**, de acuerdo con la previa autorización otorgada por la persona interesada para el acceso y registro de los datos de carácter personal cuyo tratamiento es responsabilidad de la **Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados** (DGADM), relacionados con la gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y con las funciones previstas para las áreas de gestión técnica del FEAGA del Organismo Pagador, en la gestión del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas, como en la cumplimentación de trámites en los procedimientos derivados o vinculados al ejercicio de la potestad subvencional financiados con cargo al FEAGA de conformidad con las **funciones** atribuidas en el artículo 13 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Las personas agricultoras y ganaderas interesadas podrán otorgar la **representación en la gestión** a la Entidad Reconocida de modo que pueda actuar en su nombre en la tramitación electrónica para la presentación de solicitudes, realización de trámites y transacciones electrónicas en relación con la Solicitud Única, solicitudes relativas a los derechos de pago básico, derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad y la asignación por la reserva nacional de derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad y solicitudes de modificación al SIGPAC en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A tal efecto, la autoridad competente le conferirá los permisos de acceso a los sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen. Se habilitará a las **personas autorizadas de la Entidad Reconocida** - que ostente la representación de las personas agricultoras y ganaderas interesadas ante la Consejería competente en materia de agricultura y ganadería en los citados expedientes relacionados con la Política Agrícola Común - para la **presentación electrónica** de solicitudes, realización de trámites y transacciones electrónicas mediante la **aplicación de captura de solicitudes**, con acceso a la información de los expedientes de las personas representadas mediante la **aplicación de consulta de expedientes**.

La Entidad Reconocida para la presentación y tramitación electrónica tendrán **acceso** mediante captura a la información almacenada en los Registros Autonómicos de Explotaciones y consulta al Cuaderno Digital de Explotación en Andalucía correspondiente a los agricultores y ganaderos que les hayan otorgado su representación para la presentación y tramitación electrónica de la Solicitud Única, solicitudes relativas a la gestión de los derechos de pago básico y de los derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad y de las solicitudes de modificación al SIGPAC.

Así mismo a través de la utilidad de consulta on-line, accesible a través de certificado de firma electrónica reconocida o DNI electrónico, previa autorización del beneficiario de las ayudas, la Entidad Reconocida podrá acceder a información de detalle de los pagos tramitados a favor del representado por el Organismo Pagador de los fondos europeos agrícolas en Andalucía, correspondientes a las citadas ayudas agrarias de la Unión Europea financiadas por el FEAGA.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 34/45	

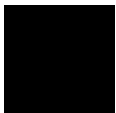
La gestión telemática de la presentación de solicitudes, realización de trámites y transacciones electrónicas en representación de las personas interesadas habilita la **presentación telemática de documentación** por parte de la Entidad Reconocida a la Consejería competente en materia de agricultura y ganadería, que incluye aquellos datos personales precisos para el control, gestión y seguimiento por ésta de las solicitudes y documentación presentadas. Los datos personales obtenidos en esas comunicaciones electrónicas serán incorporados a los correspondientes tratamientos inscritos en el inventario publicado en el Registro de Actividades de Tratamiento del órgano competente, con la finalidad de gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las ayudas o subvenciones a otorgar financiadas por el FEAGA y de las solicitudes de modificación al SIGPAC.

A tal efecto la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural pondrá a disposición de la Entidad Reconocida, a través del interlocutor establecido a tal efecto, las **aplicaciones informáticas** específicas necesarias para la realización de las tareas definidas en el Convenio, entre otras: consulta de pagos de ayudas agrarias de la Unión Europea – INFOPA, Sistema de Gestión de Ayudas (SGA), aplicación SgaApp, GDPU: Admisión y Gestión de derechos de ayuda, Gestión de Ayudas Agroambientales (SIAMES), Ayudas del Sistema Integrado Marco Antiguo y Consultas de Gestión de Ayudas (CGA).

Las **personas autorizadas de la Entidad Reconocida** sólo podrán accederá en nombre del **representado** a la información prevista por los anteriores sistemas informáticos en relación al Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REAFA), en el Registro General de Explotaciones Ganaderas de Andalucía (REGA) y en otros registros integrados en el Sistema de Información de Explotaciones Agrarias, así como al Cuaderno Digital de Explotación Agrícola. Se permitirá el acceso a los expedientes en nombre de las personas representadas por el personal autorizado de la Entidad Reconocida que se realizará a través de los sistemas de autenticación y autorización con los que cuenta los sistemas, de modo que el usuario sólo podrá consultar los expedientes a los que tenga permiso dentro de su ámbito.

En aplicación del Convenio se habilitará durante la vigencia del mismo al tratamiento de datos de carácter personal por la Entidad Reconocida, como Encargada del tratamiento, mediante el acceso y tratamiento por cuenta de las personas representadas a sus **datos personales** de identificación (personas físicas y representantes), datos de contacto, datos económicos, financieros y de seguros, así como datos de actividad de las explotaciones agrarias y sus características, para la presentación y tramitación electrónica de la Solicitud Única, solicitudes relativas a los derechos de pago básico, derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad y la asignación por la reserva nacional de derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad y solicitudes de modificación del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal de la Entidad Reconocida adscrito al Convenio y con la **única finalidad** de efectuar las tareas con el alcance encomendado en el Convenio y en normativa aplicable, por cuenta de la persona interesada que le haya otorgado previamente su representación, para la presentación, realización de trámites y transacciones electrónicas de la Solicitud Única, solicitudes relativas a los derechos de pago básico, derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad y la asignación por la reserva nacional de derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad y solicitudes de modificación al SIGPAC, así como en la cumplimentación de trámites en los procedimientos derivados o vinculados al ejercicio de la potestad subvencional financiados con cargo al FEAGA.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 35/45	

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá:

☐ Recogida (captura de dato)	☐ [SI] Registro (Grabación)	☐ [No] Estructuración
☐ Modificación	☐ Conservación (almacenamiento)	☐ [No] Extracción (retrieval)
☐ [SI] Consulta	☐ Cesión	☐ Difusión
☐ [No] Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	☐ Limitación
☐ Supresión	☐ Destrucción (de copias temporales)	☐ Conservación (en sus sistemas de inf.
☐ Duplicado	☐ Copia (copias temporales)	☐ Copia de seguridad
☐ Recuperación	☐ Otros (especificar):	

El **tratamiento** consistirá en la recogida y grabación de los datos personales de las personas físicas, con acceso a la información extraída de las bases de datos en el ámbito de las competencias de la DGADM, así como tareas conexas de modificación y conservación de datos, en relación con los procedimientos de presentación electrónica de documentos en representación de los interesados, con transmisión de datos e información en los extremos específicos en que sea necesaria, para simplificar la gestión y la presentación electrónica de las solicitudes de ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común y las modificaciones al SIGPAC, así como la cumplimentación de trámites electrónicos en los procedimientos derivados o vinculados al ejercicio de la potestad subvencional financiados con cargo al FEAGA.

2. Identificación de la información afectada

Los datos personales que se recogen en el Convenio y los que se deriven de su ejecución, serán incorporados a las actividades de tratamiento responsabilidad de las partes firmantes, y serán tratados únicamente a los efectos de llevar a buen fin el Convenio y de conformidad con la Orden de 19 de agosto de 2024 para la presentación electrónica de solicitudes y realización de trámites y transacciones electrónicas, con acceso confidencial a información, en representación de las personas interesadas en los expedientes relacionados con la Política Agrícola Común.

Para la ejecución de las obligaciones de las partes derivadas del cumplimiento del objeto de este Convenio, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, responsable del tratamiento, pondrá a disposición de la Entidad Reconocida, el acceso a los datos personales necesarios para la presentación electrónica de documentos en representación de los interesados a través de sistemas de información que afectan a las actividades de tratamiento que se describen a continuación:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 36/45	

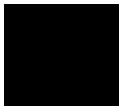
TRATAMIENTO Y ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	PRINCIPALES COLECTIVOS DE INTERESADOS	DATOS PERSONALES DEL TRATAMIENTO A LOS QUE SE PUEDE ACCEDER
REGISTRO ÚNICO DE GANADERÍA DE ANDALUCÍA (RAT 165596) Finalidad: Registro y gestión de la información incluida en las siguientes secciones del Registro único de ganadería de Andalucía	Personas físicas o representantes de Personas Jurídicas inscritos en el Registro: Propietarios de explotaciones; Miembros de asociaciones ganaderas; Proveedores; Asociaciones de defensa sanitaria ganadera; Colegio Oficial de Veterinarios; Asociaciones de razas ganaderas; Laboratorios de Sanidad y Producción animal	Datos de identificación: NIF, nombre y apellidos, firma Datos de contacto: Dirección, teléfono Datos actividad comercial, código de explotación
Más información: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165596.html		

TRATAMIENTO Y ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	PRINCIPALES COLECTIVOS DE INTERESADOS	DATOS PERSONALES DEL TRATAMIENTO A LOS QUE SE PUEDE ACCEDER
EXPLOTACIONES AGRARIAS, FORESTALES Y AGROFORESTALES DE ANDALUCÍA (REAFA) (RAT 165603) Finalidad: el registro y gestión de la información asociada a las explotaciones agrarias, forestales y agroforestales andaluzas, así como de su producción y del transporte y comercialización de ésta	Titulares de explotaciones (personas físicas titulares o representantes de personas jurídicas titulares) Representantes de personas jurídicas relacionadas con la actividad de explotaciones agrarias	Datos identificativos (DNI/NIF/Documento identificativo, nombre y apellidos, datos de contacto) Datos económicos, financieros y de seguros. Datos de actividad
Más información: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165603.html		

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 37/45	

TRATAMIENTO Y ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	PRINCIPALES COLECTIVOS DE INTERESADOS	DATOS PERSONALES DEL TRATAMIENTO A LOS QUE SE PUEDE ACCEDER
SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DGADM – FONDOS FEAGA (RAT 165653) Finalidad: Control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas	Solicitantes (Personas físicas, representantes de personas física o jurídicas)	Datos identificativos (DNI/NIF/Documento identificativo, N.º SS, nombre y apellidos), Datos de contacto (dirección, correo electrónico, teléfono). Datos socio-económicos (Discapacidad Sí/ No, grado), información comercial, económica, financiera y de seguros
Más información: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165653.html		

TRATAMIENTO Y ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	PRINCIPALES COLECTIVOS DE INTERESADOS	DATOS PERSONALES DEL TRATAMIENTO A LOS QUE SE PUEDE ACCEDER
ALEGACIONES SIGPAC (RAT 165658) Finalidad: Gestión de las alegaciones al SIGPAC (Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas)	Titulares de parcelas agrícolas (personas físicas o representantes de personas jurídicas)	Datos identificativos y de contacto (NIF, nombre y apellidos, dirección, firma)
Más información: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165658.html		

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 38/45	

Durante la ejecución del Convenio la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural podrá proceder a la recogida y tratamiento de información del personal de la Entidad Reconocida adscrito al Convenio, en relación con el oportuno seguimiento de las solicitudes presentadas electrónicamente, la realización de trámites y transacciones electrónicas en los expedientes contemplados en el mismo, siendo incorporados a los tratamientos. A tal efecto la Entidad Reconocida recabará y remitirá a la Consejería competente en materia de agricultura y ganadería los datos personales del personal autorizado con relación a la siguiente actividad de tratamiento:

TRATAMIENTO Y ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	PRINCIPALES COLECTIVOS DE INTERESADOS	DATOS PERSONALES DEL TRATAMIENTO A LOS QUE SE PUEDE ACCEDER
ENTIDADES RECONOCIDAS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES (RAT 165659) Finalidad: Gestión de las entidades asociadas al proceso de presentación de solicitudes relacionadas con la Política Agraria Común	Representantes y personas de contacto de personas jurídicas	Datos identificativos (DNI/CIF/Documento identificativo, Nombre y apellidos, sexo) Datos de contacto Datos profesionales
Más información: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165659.html		

De conformidad con el art. 5.1 c) del RGPD “*Minimización de datos*”, el acceso a los datos personales deberá limitarse a lo estrictamente necesario para los fines del encargo de tratamiento, no debiendo darse acceso a ningún otro dato que no sea estrictamente necesario.

3. Disposición de los datos al terminar la ejecución del Convenio

Una vez finalice el encargo del tratamiento de los datos personales en ejecución del Convenio y conforme a la normativa de aplicación, la Entidad Reconocida conservarán los documentos de otorgamiento de representación por las personas interesadas durante un plazo de cinco años, para su puesta a disposición de la Consejería competente en materia de agricultura y ganadería.

Se destruirá el resto de los datos de carácter personal que puedan obrar en su poder, por cumplimiento de la gestión de las solicitudes de ayudas y subvenciones, realización de trámites y transacciones electrónicas. Una vez destruidos, la Entidad encargada deberá certificar su destrucción por escrito y entregar el certificado a la Dirección General responsable del tratamiento. No obstante, la Entidad encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución del Convenio.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 39/45	

4. Medidas de seguridad

Los datos personales serán tratados de tal manera que se garantice una seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

El acceso a los sistemas que trate datos personales se deberá proteger empleando las medidas de seguridad que sean fijados por el responsable y que sean necesarias implementar en los sistemas de acuerdo a la naturaleza, alcance, contexto y fines del mismo, así como de los riesgos para los derechos y libertades de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 32 del RGPD, y de acuerdo a la evaluación de impacto en la protección de datos, si se ha llevado a cabo, para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad.

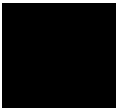
De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada se deberán implantar, al menos, las medidas de seguridad previstas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, teniendo en cuenta la categorización de los posibles sistemas de información accedidos (categoría MEDIA) y, en particular, las siguientes:

org	Marco organizativo
org.1	Política de seguridad
org.2	Normativa de seguridad
org.3	Procedimientos de seguridad

op	Marco operacional
op.acc	Control de acceso
op.acc.1	Identificación
op.acc.2	Requisitos de acceso
op.acc.3	Segregación de funciones y tareas
op.acc.4	Proceso de gestión de derechos de acceso
op.acc.5	Mecanismo de autenticación (usuarios externos)
op.acc.6	Mecanismo de autenticación (usuarios de la organización)

op.exp	Explotación
op.exp.2	Configuración de seguridad
op.exp.4	Mantenimiento y actualizaciones de seguridad
op.exp.6	Protección frente a código dañino
op.exp.7	Gestión de incidentes

mp.per	Gestión del personal
mp.per.1	Caracterización del puesto de trabajo
mp.per.2	Deberes y obligaciones
mp.per.3	Concienciación
mp.per.4	Formación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 40/45	

La Entidad Reconocida encargada del tratamiento no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa de la DGADM. A estos efectos, el personal de la Entidad Reconocida deberá seguir las medidas de seguridad establecidas por el citado órgano, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

5. Información adicional

Durante la ejecución del Convenio la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural podrá proceder a la recogida y tratamiento de información personal del equipo de trabajo adscrito al Convenio, en relación con el oportuno seguimiento de las solicitudes presentadas, la realización de trámites y transacciones electrónicas en los expedientes contemplados en el mismo, siendo incorporados a distintos posibles tratamientos.

Información básica a facilitar sobre el tratamiento de datos personales contenidos en el Convenio y los necesarios para su tramitación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (arts. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural informa que, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del Convenio queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente, según la cual:

a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla y dirección electrónica dgadm.capadr@juntadeandalucia.es

b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en la dirección electrónica: dpd.capadr@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario y los que se faciliten como ejecución del Convenio formalizado con la Entidad Reconocida serán incorporados:

- A la actividad de tratamiento “SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DGADM – FONDOS FEAGA”, cuya finalidad es el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas.

- A la actividad de tratamiento “ALEGACIONES SIGPAC”, cuya finalidad es la gestión de las alegaciones al SIGPAC (Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas).

- A la actividad de tratamiento “ENTIDADES RECONOCIDAS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES”, cuya finalidad es Gestión de las entidades asociadas al proceso de presentación de solicitudes relacionadas con la Política Agraria Común.

La base jurídica jurídica de estos tratamientos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (RGPD: 6.1.e)

d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

e) La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

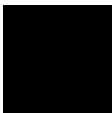
f) Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el Convenio entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

La información adicional detallada de los tratamientos de datos se encuentra disponible en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165653.html>

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165658.html>

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165659.html>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 41/45	

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia, las partes firman el presente Documento electrónicamente, tomándose como fecha de formalización la fecha del último firmante.

EN REPRESENTACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD RECONOCIDA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL

14/07/2025

VERIFICACIÓN



PÁG. 42/45



DOCUMENTO	ANEXO IV.II DECLARACIÓN DE COMPROMISO DEL SECRETO PROFESIONAL Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS HABILITADAS POR LA ENTIDAD RECONOCIDA	Convenio PAC 2023-2027
EXPEDIENTE	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA ENTIDAD RECONOCIDA PARA LA HABILITACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS, REALIZACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS EN LOS EXPEDIENTES DE SOLICITUD ÚNICA, SOLICITUDES RELATIVAS A LOS DERECHOS DE PAGO BÁSICO, DERECHOS DE AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA ASIGNACIÓN POR LA RESERVA NACIONAL DE DERECHOS DE AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD Y SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN AL SIGPAC EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	

D/Dª:

DNI / NIE:

VINCULADA A LA ENTIDAD RECONOCIDA

En calidad de persona vinculada a la Entidad Reconocida, y habilitada como usuaria de los sistemas informáticos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, adquiero el personal compromiso de acceder a la información y tratar los datos personales de los interesados con la **única finalidad** de realizar la presentación de solicitudes de ayudas y subvenciones, realizar los trámites administrativos y transacciones electrónicas por cuenta de la persona interesada, para los fines exclusivos de la gestión de los expedientes encomendados, en los que esté autorizada la Entidad Reconocida de acuerdo con la previa representación otorgada y con el alcance establecido en el Convenio y en normativa aplicable.

Adopto el compromiso de tratar bajo estrictas **condiciones de confidencialidad, integridad y disponibilidad**, toda la información a la que tenga acceso de los anteriores sistemas, en particular respecto de los datos personales de los interesados a los que representa la Entidad Reconocida (datos identificación, de contacto y de su actividad), así como de no divulgación y uso indebido de la información que utilice o a la que tenga acceso, por el desempeño de las tareas encomendadas.

Me comprometo a guardar **secreto profesional** de la información a la que acceda, a no comunicarla a terceros, salvo aquella expresamente autorizada por la prestación de los servicios encargados y en aquellos casos en que deba hacerse en estricto cumplimiento de la ley. Esta obligación continuará vigente, sin límite de tiempo, tras la finalización de la habilitación conferida.

Al haber sido **habilitada como usuaria de los sistemas informáticos**, con contraseña personal y clave de acceso facilitado por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, me comprometo a no ceder su uso a terceros y adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para salvaguardar su utilización personal e intransferible, siendo responsable de todos los accesos que realice en los sistemas informáticos exclusivamente con la finalidad de gestionar la presentación de solicitudes, concesión y pago de las ayudas o subvenciones del FEAGA y de las solicitudes de modificación al SIGPAC, de acuerdo con la previa representación otorgada por los interesados a la Entidad Reconocida.

C/ Tabladilla s/n, 41071 Sevilla

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 43/45	

Aplicaré **los protocolos de seguridad** que se determinen en el ámbito de los sistemas de información y cumpliré todas las disposiciones relativas a la política de seguridad respecto a seguridad de la información y tratamiento de datos de carácter personal, así como la obligación de poner en conocimiento del Responsable cualquier anomalía detectada en los sistemas de información.

Declaro conocer que el incumplimiento de las obligaciones indicadas, el acceso a la información por usuario no autorizado, la asignación de procesos o transacciones no necesarios para la función de gestión encomendada y la falta de custodia o secreto de la identificación personal de acceso, dará lugar a la exigencia de las responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y de cualquier otra naturaleza, incluso penales.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante Reglamento General de Protección de Datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás disposiciones que resulten de aplicación, así como de acuerdo con la Orden de 19 de agosto de 2024, por la que se regula el procedimiento para la obtención y mantenimiento de la condición de Entidad Reconocida para la presentación y tramitación electrónica de la Solicitud Única, solicitudes relativas a los derechos de pago básico, derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad y la asignación por la reserva nacional de derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad y solicitudes de modificación al SIGPAC.

Firmado electrónicamente, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha de la firma digital.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla y dirección electrónica dgadm.capadr@juntadeandalucia.es
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica: dpd.capadr@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario y los que se faciliten como ejecución del Convenio formalizado con la Entidad Reconocida serán incorporados:
 - A la actividad de tratamiento “SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DGADM – FONDOS FEAGA”, cuya finalidad es el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas.
 - A la actividad de tratamiento “ALEGACIONES SIGPAC”, cuya finalidad es la gestión de las alegaciones al SIGPAC (Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas).
 - A la actividad de tratamiento “ENTIDADES RECONOCIDAS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES”, cuya finalidad es Gestión de las entidades asociadas al proceso de presentación de solicitudes relacionadas con la Política Agraria Común.

La base jurídica jurídica de estos tratamientos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (RGPD: 6.1.e)

- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 44/45	

e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

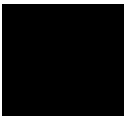
f) Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el Convenio entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

La **información adicional** detallada de los tratamientos de datos se encuentra disponible en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165653.html>

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165658.html>

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165659.html>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	14/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 45/45	